

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por Id. de D. N. Fabregues medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.

Los no suscritores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

— La *Gaceta* del 16 publica la siguiente ley:

DOÑA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º A los Oficiales, Jefes y Generales que por heridas recibidas en campaña quedasen totalmente inútiles para continuar en el servicio, se les concederá el sueldo entero del empleo en que quedasen inutilizados. A los sargentos primeros y segundos 100 reales mensuales, y 90 á las demás clases de tropa.

Art. 2.º Los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que pierdan totalmente la vista ó un miembro en accion de guerra ó en operacion de campaña, disfrutará como retiro los sueldos que respectivamente se designan á cada clase en la adjunta tarifa señalada con el número 1.º

Los Brigadieres, Mariscales de campo y Tenientes Generales que se hallasen en iguales circunstancias, gozarán los sueldos que en la misma se prefijan.

Los Capitanes Generales de Ejército en identidad de caso recibirán una recompensa nacional proporcionada á elevada dignidad.

Art. 3.º Los oficiales y Jefes que por heridas recibidas en campaña ó inutilizados en el servicio, no puedan desempeñar las funciones activas, y no hayan llegado á la edad del retiro, serán preferidos si reúnen buenas notas de concepto para ser destinados en comisiones activas del servicio, y op-

tar á las vacantes de Estado Mayor de plazas, si tienen la aptitud necesaria para su desempeño, cualquiera que sea el tiempo que lleven de servicio.

Art. 4.º Los hijos varones de las clases de tropa, y de los Oficiales, Jefes y Generales muertos en accion de guerra ó del cólera, previa justificacion de esta última circunstancia, que se dedicasen á la carrera militar, recibirán además su educacion por cuenta del Estado en los Colegios ó Academias de las armas é institutos en que quisieren servir. Los que prefiriendo entrar en el servicio por las clases de tropa sentaren plaza de soldado, les bastará para sus ascensos hasta salir á Oficiales la mitad del tiempo que se señala en los reglamentos para las clases de tropa, siempre que reúnan la aptitud, robustez é instruccion que se requieren para estas clases.

Art. 5.º Las viudas de los militares de todas clases muertos en funcion de guerra ó del cólera, ó de los que en el término de dos años falleciesen á consecuencia de heridas recibidas en ella, disfrutará en concepto de viudedad las pensiones que se espresan en la tarifa señalada con el número 2.º Los hijos ó hijas tendrán igualmente derecho á las mismas pensiones en el caso de orfandad, ó en el de que sus madres pasasen á segundas nupcias, mientras las hijas no tomasen estado y los varones no hubiesen salido de la menor edad ú obtenido destino con sueldo del Estado. De esta misma pension disfrutará las madres que hubiesen perdido á sus hijos y fuesen viudas, y los padres, si fuesen pobres.

Art. 6.º Los hijos de los individuos de las clases de tropa muertos en accion de guerra ó de resultas de heri-

das recibidas en ella, que desearan seguir la carrera militar, y no reúnan las condiciones que exigen los reglamentos de los Colegios militares, se considerarán como hijos del regimiento á que sus padres hubiesen pertenecido, y en él serán mantenidos y educados hasta que tengan la edad para sentarles su plaza, y serán atendidos para sus ascensos en proporcion á su aptitud y cualidades, bastándoles la mitad del tiempo señalado para ascender en las escalas de tropa hasta salir á Oficiales.

Art. 7.º Los individuos de la clase de tropa que obtuviesen los sueldos de retiro anteriormente espresados, conservarán además los premios de constancia que hubiesen adquirido, y las pensiones de las cruces de San Fernando y Maria Isabel Luisa de que estuviesen en posesion.

Art. 8.º Los sargentos y demas individuos de la clase de tropa que, estando comprendidos en algunos de los artículos anteriores, desearan continuar vistiendo el honroso uniforme militar, perteneciendo al Ejército, tendrán derecho á vivir en el cuartel de invalidos, recibiendo las mismas pensiones de retiro que quedan señaladas, sin otro descuento que el de vestuario, utensilio y hospitalidades que causen, recibiendo el importe restante de las pensiones, para que puedan mantenerse por su propia cuenta.

Art. 9.º Los individuos de las clases de tropa que hayan vertido su sangre por la patria en los campos de batalla, son dignos de su reconocimiento, y se les declara por tanto con derecho preferente á ser colocados en la Guardia civil, Carabineros, cuerpos municipales, guardas de montes y de-

más destinos de la Administración civil del Estado correspondientes á su clase y que estén en actitud de desempeñar; y desde luego todas las plazas de porteros, mozos de oficios, conserjes de edificios militares y demás destinos de esta clase que vaquen en el ramo de Guerra, serán precisa y exclusivamente provistas de esta clase de licenciados.

Art. 10. Los empleados civiles destinados al servicio del Ejército, si quedasen totalmente inútiles para continuar en él, gozarán el sueldo entero del empleo en que quedasen inutilizados, con arreglo al art. 1.º si perdiesen totalmente la vista ó un miembro en acción de guerra ó en operación de campaña cumpliendo con los deberes de su instituto, tendrán sobre su sueldo entero 20 de aumento por 100.

Art. 11. Las viudas de los empleados civiles que hubiesen fallecido en función de guerra ó del cólera en cumplimiento de los deberes de su instituto, ó de los que fallecieron en el término de dos años á consecuencia de las heridas recibidas en ella, disfrutará en concepto de viudedad la tercera parte del sueldo que les estaba señalado á sus maridos. Los hijos ó hijas tendrán derecho á las mismas pensiones en caso de orfandad, ó en de que sus madres pasasen á segundas nupcias, mientras las hijas no tomen estado y los varones no hubiesen salido de la menor edad ni obtenido destino con sueldo del Gobierno. De esta misma pensión disfrutará las madres que hubiesen perdido á sus hijos, si fuesen viudas, ó los padres si fuesen pobres.

Art. 12. Esta ley empezará á regir desde el día 19 de noviembre de 1859.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Madrid á ocho de julio de mil ochocientos sesenta. — YOLA REINA. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

TARIFA NÚM. I.

EMPL EOS. Rs. vn.

Teniente general con mando en Jefe.	100,000
---	---------

Teniente general sin él.	75,000
Mariscal de Campo.	50,000
Brigadier.	36,000
Coronel.	32,000
Teniente coronel.	25,000
Comandante.	22,000
Capitan.	15,000
Teniente.	8,000
Subteniente.	6,600
Sargento primero.	5,650
Sargento segundo.	2,555
Cabo.	2,007
Soldado.	1,825

TARIFA NÚM. 2.

EMPL EOS. Rs. vn.

Teniente general con mando en Jefe.	20,000
Teniente general sin él.	18,000
Mariscal de Campo.	14,600
Brigadier.	10,950
Coronel.	9,490
Teniente coronel.	7,300
Comandante.	6,570
Capitan.	5,110
Teniente.	5,285
Subteniente.	2,555
Sargento primero.	2,190
Sargento segundo.	1,460
Cabo.	1,095
Soldado.	750

SECCION DE NOTICIAS.

De la Gaceta militar.

El Gobierno de S. M. ha tomado sus medidas para proteger en Venezuela los intereses nacionales. No sabemos si los buques de guerra, el vapor *Velasco* y la fragata *Blanca*, que han zarpado de Cadiz con rumbo á Santo Domingo, se dirigirán luego hácia el Oeste para robustecer las reclamaciones que cerca de la República de Venezuela habrá hecho sin duda nuestro representante. De todos modos, nos consta que ha dado las órdenes convenientes para poner término á los atentados de que aquellos son víctimas.

—Segun *La Epoca* el gobierno de la isla de Santo Domingo, un dia española, desea que pasen al servicio de aquel país oficiales españoles, á quienes ofrece un buen sueldo y un ascenso sobre los empleos que tiene en España.

—De el *Telégrafo*:

«Sabido es que algunos físicos y químicos se ocupan en hallar el medio de fabricar diamantes, lo cual, si pudiera lograrse de un modo fácil y económico, haria una verdadera revolucion en la industria y en las ar-

tes. Por eso ha llamado mucho la atención la Memoria de los señores Drion y Loir acerca de un nuevo método de convertir los gases al estado líquido. El procedimiento de que se valen consiste en apresurar la evaporación de ciertos líquidos, introduciendo en ellos una corriente de aire extremadamente dividida. Esta evaporación casi instantánea produce un frío considerable, que determina la congelación del líquido.

Empezando á operar sobre el éter y haciendo que se evapore instantáneamente se produce un frío de 34 grados bajo cero, que es suficiente para convertir al estado líquido el ácido sulfuroso. Este ácido sulfuroso líquido á su vez, al evaporarse de repente produce un frío de 50 grados bajo cero, obteniéndose por su medio la licuación del gas de amoníaco. El amoníaco evaporado da una temperatura de 65 grados bajo cero y operando de la misma manera se obtiene el ácido carbónico líquido que al evaporarse ocasiona un frío de 87 grados bajo cero.

Los autores de los experimentos precitados han ideado un aparato muy sencillo por medio del cual se hace líquido el gas ácido carbónico producido en un tubo que contenga bicarbonato sódico calentado débilmente, al que atraviesa el vapor de éter. En la Memoria que damos cuenta, se ha demostrado que al suspenderse la acción refrigerante del éter, el carbonato vuelve á apoderarse del ácido carbónico desprendido; y tambien que á la temperatura de 67 grados bajo cero, no tienen lugar las combinaciones químicas de cuerpos que en otras circunstancias se combinan con avidéz. Los señores Drion y Loir continúan sus experimentos para saber si el carbono se disuelve en el ácido carbónico líquido, segun opinan algunos alemanes, y con lo que tal vez se obtendria artificialmente el diamante.»

—Acaba de morir en Ath un gran bebedor de cerveza, y al mismo tiempo fumador incansable. Se calcula que desde la edad de 18 años á 91, ha bebido mas de 1,000 hectólitros de cerveza, y fumado cerca de 4,000 kilogramos de tabaco.

—Segun escribe al *Diario Mercantil* de Valencia su corresponsal de Requena, ha muerto hace pocos dias

en aquella poblacion un labrador á la edad de ciento cinco años. Se ha conservado ágil hasta los últimos momentos, y con la vista y el oído excelentes. Por las anteriores noticias, J. Hospitaler.

MAHON.

Por real orden de 5 del actual comunicada al señor Cura párroco de Santa María se ha mandado facilitar diez y seis mil rs. vn. para la reparacion de dicha iglesia.

Tenemos el gusto de participar á nuestros lectores que el señor don Francisco Sanjuan, digno comandante del provincial de Tarragona, acaba de recibir del gobierno de S. M. la encomienda de Carlos III, por haber cooperado á la sofocacion de la intentona carlista que se inició en San Carlos de la Rápita.

Notable en extremo ha sido la solemnidad y asistencia con que se ha celebrado el octavario de Ntra. Sra. del Carmen en la iglesia de su nombre. La concurrencia, cada dia mayor, á estos devotos ejercicios, ha probado á su digno Custos el general aprecio con que es mirado su piadoso celo por el culto divino.

Hoy celebra Villa-Carlos la fiesta de su santo patron, y sus nombradas corridas atraeran á esta poblacion el innumerable concurso que notamos todos los años.

Segun, nos han informado, á mas de los bailes públicos tan concurridos y demás regocijos acostumbrados, los socios del Casino costearán una cuecaña, aumentando así los festejos que tanto distinguen á esta villa.

La sociedad de socorros mútuos en la junta general que verificó el domingo reeligió por unanimidad á los señores de la Junta directiva que cesaban en sus cargos, segun los Estatutos.

Un voto de gracias tambien unánime probó la acertada direccion de esta sociedad filantrópica, que en el último año de ejercicio distribuyó 6,958 subsidios y 990 socorros á los socios enfermos, enjugando así las lágrimas de muchos pobres, que tuvieron el consuelo de cuidar en sus casas á las queridas personas, con quienes estaban unidos por el estrecho lazo de la familia.

En la seccion correspondiente verán nuestros lectores la cuenta general que presentó la Junta, y que fué igualmente aprobada.

Interesante para la humanidad y para los facultativos.

CURACION DE LA TISIS.

La ciencia está de enhorabuena á ser cierto lo que leemos en un periódico de París:

«La incurabilidad de la tisis consistia menos en su naturaleza esencial que en el sitio que ocupa, ejerciendo sus estragos en unos órganos considerados como inaccesibles á la accion directa é inmediata de los medicamentos; creíase que no se podia llegar á ellos sino por la senda complicada y lenta de las innumerables vias de absorcion y de la circulacion; toda medicacion se esparramaba, se perdía en las sendas del infinito y en los interminables laberintos del organismo. ¿Qué esperar de algunos átomos de medicamentos que podian llegar á las partes enfermas?»

El sentimiento de un obstáculo tan grande ha sido para el doctor Chartroule un rayo de luz que lo ha conducido á establecer un poderoso método de tratamiento, el cual, considerado en su principio, consiste en enviar directamente los medicamentos á los pulmones bajo la forma de aspiraciones; es á traves de la via, siempre suficientemente abierta, de los tubos respiratorios, por donde el doctor Chartroule lanza esos enérgicos vapores que destruyen los tubérculos y cicatrizan las cavernas tuberculosas.

La medicacion no sufre con este método el mas ligero desperdicio; un aparato ingenioso vaporiza el yodo y fija la dosis que la columna de aire aspirado lleva con una precision rigurosa hasta las últimas subdivisiones de las vesículas pulmonares. Cada molécula de aire transporta una molécula yódica; el mal y el remedio se encuentran en presencia uno de otro y en contacto recíproco; puede decirse que lucha con el enemigo cuerpo á cuerpo, y que la defensa se renueva y adquiere á cada instante nuevas fuerzas. A cada movimiento de aspiraciones cae una capa de moléculas medicamentosas, como un rocío benéfico, sobre todas las partes dañadas.

Nada hay mas simple é inofensivo que una medicacion semejante, que no provoca dolor ni irritacion alguna, y á la cual los enfermos se disponen fumando los cigarrillos yodados del doctor Chartroule, que acostumbran á los órganos á la impresion del poderoso metaloide.

El método del doctor Chartroule ha salido triunfante de la doble prueba de la esperiencia y del tiempo. Nuestro ilustre contemporáneo ha hecho sus numerosos ensayos y obtenido sus mas brillantes resultados en los hospitales militares y civiles de París, á la vista de sus cólegas, de

sus rivales y de sus maestros.

Añadamos que el nuevo método ha sido objeto de una viva discusion en el seno de las academias de medicina de París y de Bruselas, las cuales han honrado al doctor Chartroule con sus felicitaciones y sus sufragios.—A. de Lachayse, doctor de la facultad de París.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

✠ Santiago apóstol patron de España, llamado el mayor, porque fue elegido apóstol antes que el otro Santiago hijo de Alfeo. Fue hijo del Zebedeo y de María Saomé, hermana mayor de San Juan evangelista. Es constante y muy autorizada tradicion de todas las iglesias de España, que Santiago fué su primer apóstol, esparraciendo en ella las primeras luces de la fé luego despues de la muerte de San Estevan. Recibió la palma del mártirio en el año de 44.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Mañana en la de Santa María á las 10 habrá oficio solemne y sermón en honor de Santa Ana madre de Nuestra Señora, predicará D. Nicolás Fabregues Poro. Vicario de la misma.

Santo de mañana.

Santa Ana, madre de Nuestra Señora y San Erasmo mártir.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 4 h. y 52 m. y se pone á las 7 y 20 m.

La luna sale á las 1 y 2 m. de la T. y se pone á las 11 y 3 m. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 24 de Julio de 1860.

Servicio para el 25.

Gefe de dia: D. Jorge Wallis y Valls, teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Burgos número 36.—Parada, Burgos.—Hospital y provisiones, Valencia.—El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques despachados.

Para Palma laud esp. S. José, de 22 t., pat. Anselmo Pujol con 5 trip.; 5 pas., 80 fanegas habas, 45 qqs. lana, 15 id. enea, 30 id. trapos y 8 id. clavazon de hierro.

AVISOS OFICIALES.

Continúa la suscripcion á favor del Romano Pontífice.

REALES CS.

Soma anterior. 41,910.44

D. Cristóbal Villalonga, Pbro.	
-de Alayor.	20
D ^a N. N. de id.	20
Un vocal de la Junta de id.	128
D. Juan Febrer de id.	20
D ^a Antonia Febrer viuda.	40
Un vocal de la Junta.	8
D. F. P.	40
D. Juan Roselló.	40

D. Bernardo Coll.	4
D. N. N.	40
D. Basilio Paris y Mascaró	20
D. Bartolomé Albertí	20
D. Diego Salordá	20
D.ª Geronima Pons y Vivó, viuda.	4
<hr/>	
	12,244 44

Se siguen admitiendo suscripciones en esta Redaccion y en las tiendas de los señores D. Domingo Orfila, calle del Arraval; D. Matias Mascaró, calle Nueva; D. N. Fábregues, plazuela del Carmen, y en casa de D. Juan Hernandez y Vila, calle de Adnover.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Sociedad de Socorros Mutuos y Monte-Pio de Mahon.

Cuenta general que presenta la Junta Directiva á los señores Socios en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos.

REALES. CS.

Existencia que resultó en fin de Junio 1859. 19,618 33

INGRESOS.

Por el importe de 7,373 cuotas mensuales de socios varones.	22,119
Por el id. 6,213 id. id. id. mujeres.	12,426
Por el id. 5 id. de entradas á 20 rs. vn. 19 á 15 y 14 á 10.	525
Por el id. la cuota de entrada y 24 mensualidades satisfechas por el Exmo Sr. D. Francisco de Paula Vassallo.	146
Por el importe de varios intereses devengados por imposiciones verificadas en el Monte-Pio.	87 25
Por el importe de una anualidad de interés de 16,000 rs. vn. al 4 por ciento.	640
Por el idem de varias mensualidades atrasadas.	30
Por el id. dos libretas.	2
<hr/>	
	55,593 58

GASTOS.

Por el papel e impresion de 1,000 ejemplares de la cuenta general del año próximo pasado.	100
Por 4,000 papeletas para certificados de enfermos.	120
Por impresion de 20 circulares para los Sres. facultativos.	6
Por papel invertido en el servicio administrativo de la Sociedad.	11
Por papel, encuadernacion y rayado del libro registro.	238
Por la asignacion de los recaudadores.	4,728
Por 3,483 subsidios de socios varones.	20,898
Por 477 medios id. de id. id.	1,431
Por 3,475 id. de id. mugeres.	13,900
Por 513 medios id. de id.	1,026
<hr/>	
	39,458

RESUMEN.

Existencia que resultó en fin de Junio de 1859.	19,618 33
Ingresos-ocurridos en el año de ejercicio	55,593 58
Importan los gastos en igual período.	39,458
<hr/>	
Existencia actual	16,135 58

MOVIMIENTO PERSONAL.

	Socios varones.	Socios mugeres.
Quedaron en fin de Junio de 1859.	604	521
Han ingresado durante los últimos doce meses	39	4
Han regresado en id. id. id.	8	4
<hr/>		
	651	525

BAJAS.

Fallecidos.	5	5
Han renunciado pertenecer á la Sociedad	5	1
Ausentados de la Isla en los últimos doce meses	16	5
Espulsados de la Sdad.	1	2
Además la cuota de junio ignorando si desean ó no continuar pertenecer á la Sdad.	3	1
<hr/>		
Quedan en esta fecha.	619	512

Mahon 30 Junio 1860.—Narciso Mercadal.—Jaime Moncada.—Lorenzo Seguí.—Juan Taltavull.—Pascual Cardona.—José Tuduri de la Torre.—José Paudavets.—Rafael Mercadal y Durini.—Ramón Hernandez.—Pedro Ponseti.—Nicolás Fábregues, Srio.

ANUNCIOS.

CONSERVACION DE LA DENTADURA.

D. JULIAN TIGOULAT ministrante dentista, quien ha trabajado en las principales capitales de España y perfeccionado en Paris, Lion y Burdeos, donde ha residido por espacio de algunos años, sabiendo que existen aquí algunas personas que desean su llegada, la hace presente por medio de este anuncio á los que desean conservar su dentadura.

1.º Pone dientes minerales incorruptibles, de nueva invencion, que no se distinguen de los naturales: y además del adorno de la boca se puede comer con ellos y pronunciar con claridad; los asegura por el tiempo de quince años, y su colocacion la hará á precios módicos y condicionales.

2.º Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural, y esta limpieza es en extremo útil, porque toda aquella persona que, tome por costumbre el limpiarse la dentadura aun cuando solo sea una vez al año, estará libre de todo mal olor, escorbuto y de otro cualquier mal afecto á la boca; igualmente hace desaparecer de la dentadura, el sarro que se forma en la misma, y carcome las encias hasta conseguir que el diente caiga.

3.º Endereza los dientes á los niños de corta edad: los padres ó encargados de los niños, deben tener especial cuidado de hacer mirar la dentadura de estos, especialmente cuando se encuentran en la edad de 5 á 13 años, pues que los dientes de reemplazo, suelen salir imperfectos si no se tiene cuidado en extraer las raíces

de los primeros.
4.º Empasta y orifica los dientes y muelas careados, sin causar daño, ni dolor alguno, asegurando su conservacion, pues es una pasta de nueva invencion la que usa dicho señor para el efecto, y que impide el que la caries pase mas adelante.

5.º Estrae muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor facilidad, y sin causar daño ninguno.

Las personas que se sirvan honrar con su confianza á dicho profesor de cirugia ministrante pueden pasar á la plaza de la Arrabaleta n.º 8: si es llamado pasará igualmente á domicilio.

GARBANZOS DEL SAUCO.

Se venden de superior calidad á 15 cuartos la libra en la tienda de Pedro Gimier esquina de la calle Nueva frente el establecimiento de Dineret.

El que desee comprar un perro de caza, perdiguero, acuda en la casa n.º 49 de la calle de la Paz.

HELADOS.

Los hay en el establecimiento de Dineret calle Nueva n.º 29.

PÉRDIDAS.

El domingo entre 7 y 8 de la mañana se extraviaron en la iglesia del Carmen unos espejuelos (alleras) de oro.

La persona que los presente en la sacristia de dicha iglesia, á mas de las gracias, recibirá la correspondiente gratificacion.

La persona que presente en esta imprenta un rosario de plata con las cuentas de color de rosa que se perdió el domingo desde la calle Nueva hasta la Parroquia, además de darle las gracias se le gratificará con 12 rs. vn.

En esta imprenta darán razon de quien necesita una nodriza que quiera amamantar en su propia casa.

Para ARGEL.

Saldrá el jueves 26 del actual el pailebot español Gallo de oro. Admite cargo y pasajeros y se despacha en la calle de los Frailes n.º 28.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 24.